AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN PÚBLICA MC –15- 2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ORNATO Y ROCERÍA DE PARQUES, PLAZOLETAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA."

En aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la naturaleza y cuantía del proceso de selección, en la invitación pública publicado en el SECOP, se informó la posibilidad de limitar la convocatoria pública a Mipymes, y se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes a la fecha de apertura del proceso.

Durante el término señalado, se presentaron tres manifestaciones de interés con el lleno de los requerimientos legales dados por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por las siguientes personas:

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESARIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
INGENIERIA ROJAS SJ SAS	MICROEMPRESA	CUMPLE
PROYECTOS E INNOVACIONES EMPRESARIALES SAS	MICROEMPRESA	CUMPLE
CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL	MICROEMPRESA	CUMPLE

En consecuencia, una vez confrontados los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., se determinó el cumplimiento de los mismos, razón por la cual este proceso de mínima cuantia se limitará exclusivamente a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal - Tolima, con el fin de impulsar las MiPymes de la región puesto que se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan el asunto.

Así las cosas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3. "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015, y dado que la entidad recibió tres solicitudes de Mipymes para limitar la convocatoria; las cuales se encuentran publicadas en el SECOP II, por lo tanto, se procede a limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal - Tolima, por lo tanto, en el presente proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y Consorcios o Uniones Temporales integradas únicamente por Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal - Tolima. En consecuencia, los demás proponentes que no acrediten dicha calidad serán rechazados.

FIN DEL AVISO